REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR TRIBUTARIA Nº 59

Ref. : 59. 2020.TRIBUTARIO
Asunto : Flexibilizan disposiciones en la normativa sobre emisión electrónica
Referencia : Resolución de Superintendencia N° 105-2020/SUNAT
Fecha : Lima, 26 de junio de 2020

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 105-2020/SUNAT, publicada el 26 de junio de 2020 en el diario oficial "El Peruano", se flexibilizan las disposiciones en la normativa sobre emisión electrónica, postergando hasta el 1 de enero de 2021, la obligación de utilizar el SEE - OSE y/o el SEE - SOL, para los emisores electrónicos que al 31 de diciembre de 2019 tenían la calidad de principales contribuyentes y cuyos ingresos anuales en el año 2018 fueron iguales o mayores a 300 UIT.

De igual forma, la norma bajo comentario posterga hasta el 1 de enero de 2021 la obligación de contar con la certificación ISO/IEC-27001, a quienes deseen inscribirse en el Registro de Proveedores de Servicios Electrónicos.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados

Juan Carlos Villar Quinteros

JCVQ